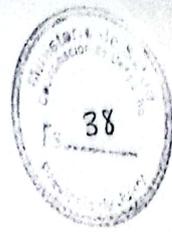


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° 8946

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

16 AGO 2023

Proceso N° 715-474/2022-
RSTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Rodríguez, Ana María, CUIL N° 27-14651802-3, quien revista en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, se rejerarquizó a la mentada agente en las categorías 14 y 18 respectivamente, situaciones que aún restan ser materializadas por el Acto Administrativo pertinente;

Que, rola en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria, con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Rodríguez, a la máxima categoría del Escalafón General. Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Rodríguez, Ana María, CUIL N° 27-14651802-3, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Guay
E.S. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023. Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8946

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EXERCICIO 2023

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la Unidad de Organización "R6-123" Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción X Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°. Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALFREDO SCHMID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO CARRASCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



LA JUDITH BISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy